

LA REFORMA.

REDACTORES: B. MEDINACELI Y F. REYES ORTIZ.

PROPIETARIO Y EDITOR, CÉSAR SEVILLA.

Se admiten suscripciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantia y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

MOVIMIENTO
DE
CORREOS.

Entran.

Del Interior.....	7	15	23	y	30
De Tacna.....	7	14	22	y	29
De Puno.....			14	y	28
De Yungas.....	2	10	17	y	24
De Caupolicán.....			2	y	17

Salen.

Para el Interior. 1.º	9	17	y	25
Para Tacna.....	8	o	9	16
Para Puno.....			9	y
Para Yungas.....	3	10	18	y
Para Caupolicán			3	y

Todos los Correos para el Interior y Tacna son de encomiendas. Los Correos del 3 y 18 para Yungas van por Chulumani hasta Irupana, y los del 10 y 25 por Coroico hasta Chulumani.

"LA REFORMA."

Periódico Político, Literario, Científico, Industrial, Comercial, etc.

Tiene colaboradores en la República y en el Exterior.

Contiene la revista de los acontecimientos políticos del mundo, las transcripciones de los artículos mas importantes en política, literatura, filosofía, etc.; la inserción de los documentos oficiales que emanan del Gobierno y de la Asamblea; reproduce todos los trabajos que se publican en el interior sobre finanzas, literatura, política, poesía, industria, etc.; publicará todas las actas y sesiones del Congreso Constituyente de 1871 así como las leyes que dicte.

Suscripción—por 12 números. 2 \$.

Números sueltos a..... 2 rs.

Lugares de suscripción.

La Paz—Imprenta de la Union Americana.

SUCRE.—Casa del Sr. Carlos Resini, detrás del Cuartel de San Francisco, y tienda de D. Manuel José Rodríguez, en la Plaza mayor.

Potosí—Casa del Señor Andrés E. Aramayo.

COCHABAMBA—Tipografía del Dr. José M. Gutiérrez.

Inserciones.

Remitidos y Avisos por precios sumamente módicos. Los interesados tendrán derecho a un ejemplar gratis.

Se advierte que debe abonarse previamente el precio estipulado por los remitidos y avisos, sin cuyo requisito no se publicarán.

El Editor.

LA REFORMA.

PROYECTO

REFORMA FINANCIAL.

(Continuacion.)

Catálogo de las nuevas contribuciones que deben relevar a las abolidas.

Una vez derogado el viejo sistema rentístico de Bolivia, el nuevo que está llamado a relevarlo, se compondría, acorde con los preceptos de la ciencia y con la práctica del mundo civilizado, de las contribuciones siguientes:

1.º La contribucion predial dividida en rústica y urbana.

2.º La de patentes dividida en cuatro clases y subclases en rangos o categorías.

3.º Contribucion aduane-

ra puramente para el comercio exterior y dividida en derechos de importacion y exportacion.

4.º Producto resultante de las ventas de los guanos de Mejillónes y otras cobaderas ya descubiertas, o por descubrirse en nuestro Departamento litoral.

5.º Utilidades resultantes del rescate de pastas y de la acuñacion de monedas de oro y plata.

6.º Contribucion de la quina, sea monopolizando este valioso artículo, mediante la fundacion de un Banco nacional, o solo gravando, como ahora, su exportacion con un tanto por 100 *advalorem*.

7.º Papel sellado con las mismas divisiones que al presente se hallan establecidas, o en su lugar, el uso de timbres, aunque siempre es mas cómodo y preferible el papel.

8.º Papel de títulos dividido en cuatro clases y pagable una sola vez por cada empleado, sea a tiempo de posesionarse del destino, o al recibir el primer sueldo, lo que se debe dejar a su arbitrio.

9.º Arrendamientos de tierras y otras fincas del dominio público.

10.º *Advalorem* de un tanto sobre herencias voluntarias y sucesiones ab-intestato de parientes colaterales de tercer y cuarto grado.

11.º Derechos de patente por concesiones de minas de oro, plata, cobre u otros metales; por iguales concesiones para la explotacion de salitre, azufre, borax, yodo, y demás metaloides y sustancias minerales, igualmente que por la concesion de algunos privilegios esclusivos en casos excepcionales de invento, mejora, o importacion de procedimientos y máquinas para industrias.

Tal es en resumen la lista, o inventario de las fuentes que a juicio nuestro, se debería elegir, para la formacion de las rentas propiamente nacionales, destinadas a sostener los gastos indispensables del servicio público. No se incluye en esta nomenclatura muchos otros artículos que pueden soportar sin inconveniente y soportan ahora mismo imposiciones que rinden fuertes sumas al Estado. La razon que nos asiste para escluirlos de este catálogo, es que en nuestro sistema, ellos juegan el rol de ingresos locales de carácter municipal, como esencialmente lo son, y por consiguiente destinados al progreso de los departamentos a que pertenecen.

Nuestro sistema, aparte de mil otras ventajas de orden industrial y económico, tiene sobre el sistema antiguo la inapreciable, la magna ventaja de simplificar, de reducir a la mayor claridad, sencillez y precision posibles, la gestion de las rentas fiscales, descentralizando de ellas las rentas municipales y haciendo a estas últimas, no solo independientes de la accion oficial

del Gobierno, sino tambien abundantes para que puedan satisfacer las exigencias de progreso a que están destinadas. No hai que olvidar la distincion radical que hemos establecido de las dos clases de necesidades de un estado, a saber: su *conservacion* y su *progreso*. Los ingresos fiscales satisfacen la primera; los municipales la segunda; y para satisfacerla cumplidamente necesitan emanciparse de la tutela del Poder. Al tratar en una seccion especial del sistema municipal de rentas, desarrollaremos mejor este punto, que por hoy solo nos limitamos a dejarlo apuntado. Entremos ahora en unos lijeritos detalles de nuestro catálogo.

CONTRIBUCION PREDIAL: Ya hemos dicho que esta se divide en rural y urbana—La primera debe consistir en un 5 por 1,000, y la segunda en un 2 por 1,000 sobre la base del valor venal de cada predio rural, o urbano. En agricultura, están generalmente acordes los estadistas en calcular el *mínimum* del *producto bruto* en el cuatro por ciento del valor del fundo, y el *producto neto*, es decir: la ganancia líquida deducidos los gastos del cultivo, en una mitad del primero, o sea 2 0/0 sobre la propia base del valor venal del fundo. De consiguiente el 5 por mil que proponemos para las fincas rurales y que equivale a 50 centavos por ciento del valor de los fundos, apenas grava la cuarta parte de la ganancia líquida y neta del agricultor, quien no podrá menos que darselo por muy feliz y bendecir a sus legisladores, por libertarse a tan poca costa de los onerosos y vejatorios impuestos de la primicia y el diezmo, que recaendo sobre el producto bruto, o cosecha, en que está comprendido su capital íntegro, principian por descantillar desde el primer año dicho capital y acababan por aniquilarlo y destruirlo por completo al cabo de un número fijo de años. La contribucion urbana reducida a dos quintas partes de la rústica, apenas grava en un 20 centavos por ciento el precio de las casas, lo que equivale a una mínima parte de sus valores locativos. Sus propietarios, a costa de tan suave impuesto, se exoneran igualmente de una multitud de gabelas q' diariamente y sin aperebirse pagan de un modo indirecto en todos los artículos de consumo desde la carne y el pan hasta la sal y el combustible.

PATENTES. Esta contribucion debe consistir en un tanto por ciento con que se grava a la renta líquida anual de las industrias, jiros, profesiones y oficios siguientes: 1.º almacenes y tiendas de comercio, 2.º pulperías y confiterías, 3.º panaderías, fábricas de azúcar y licores de cualquiera clase, 4.º talleres, o maestranzas de los diversos gremios de artesanos,

5.º boticas de farmacia, 6.º profesiones de Cirujía y Medicina, 7.º profesiones de abogacía, notariado y procuracion, 8.º idem de Arquitectura, Ingeniería y Agrimensura, 9.º idem de relojería, de fotografía y otros análogos, 10.º idem de corredores de comercio, y agentes de cambio, 11.º jiro de rentistas que solo especulan con su dinero.

En los jiros e industrias, se acostumbra, segun la índole de cada una de ellas, tomar por base del cálculo el capital aproximativo, o presumible, con que, p. m. o m., se jira, y al tanto por ciento igualmente aproximativo que se juzga que producen de utilidad neta, deducidos gastos, se grava con el impuesto de la patente, que en ningún caso debe exceder de una cuarta parte de esa utilidad líquida. Respecto de las profesiones puramente científicas, en que no hai capital alguno ostensible que tomar en cuenta, la única base, o punto de partida para la imposicion es el crédito personal de los profesores y la mayor, o menor clientela que se les conozca. Por lo demas, tanto los jiros e industrias cuanto las profesiones, se dividen cada una en categorías de 1.º, 2.º y 3.º clases, a fin de que se gradúe proporcionalmente a ellas la cuota de la imposicion. Escusamos fijar desde luego dicha cuota por que ella debe ser determinada por los altos poderes del Estado y en vista de los datos que arroja la Estadística de las industrias, oficios y profesiones, lo que aun no se tiene.

CONTRIBUCION ADUANERA: En esto solo consideramos los ingresos que rinden al Estado las aduanas nacionales, o fronterizas por los derechos de importacion que pagan las mercaderías procedentes de Europa, o de países limítrofes con quienes sostenemos comercio, y por los de exportacion que igualmente pagan los productos naturales, o manufacturados que se despachan de Bolivia en retornos de los anteriores y con destino a los mismos países. Respecto de las aduanas interiores, o alfandegas propiamente dichas, establecidas regularmente en las mismas tesorías fiscales para la percepcion de los impuestos que gravitan sobre diferentes artículos del comercio interior, nada tienen ellas que ver en nuestro catálogo, por que en este solo figuran ingresos de carácter nacional, y los que pueden rendir esta última clase de aduanas los consideramos de carácter local.

Por ahora no tiene la República habilitadas mas que tres aduanas fronterizas, que son las de Cobija y Mejillónes para el comercio con Chile y Europa, y la de Tupiza para el comercio con las provincias Argentinas. El que sostenemos con el Perú no requiere aduana alguna, pues segun el

artículo 1.º del Tratado de 5 de Setiembre del 64, los productos bolivianos en el Perú y los peruanos en Bolivia son libres de todo derecho aduanero, y el cobro de los que pagan las mercaderías ultramarinas en tránsito para Bolivia por los puertos del Perú, queda a cargo de este que pasa a Bolivia una subvencion mensual fija, segun el artículo 8.º de dicho pacto internacional, que habiendo terminado en Junio del pasado año 70, ha sido renovado. La estipulacion de comunidad de aduana es muy ventajosa para ambas potencias, y en especial para Bolivia que se ha libertado del petardo de sus aduanas del Norte, en las que no hacia otra cosa que asalar a empleados para que hagan contrabandear mejor y amansalva.

Un reglamento especial de aduanas deberá determinar para estos establecimientos de Cobija, Mejillónes y Tupiza, los detalles de su administracion y el arancel conforme al cual se deben aforar las mercaderías, aunque, si mal no recordamos, está ya adoptado en Cobija el arancel peruano con rebaja de un tercio de sus cifras—Entre los impuestos aduaneros deben figurar tambien los derechos de anclaje, o arribada, los de muelle, depósitos de almacen y otros que se acostumbra cobrar.

En el arancel, o tarifa deben declararse libres de derechos de importacion: 1.º los aparatos, máquinas e instrumentos de industria y artes, 2.º los libros, instrumentos científicos, laboratorios de Química y demas objetos destinados al progreso de las ciencias, 3.º el acero y hierro en bruto y 4.º el dinero de oro y plata. No será de mas insinuar desde ahora la idea de la supresion de las aduanas sustituyéndolas por arrendamiento de sus rentas a empresas particulares en libre licitacion. Al tratar sobre la materia *recaudacion*, espondremos las razones que para ello nos asisten—Adelante.

GUANOS: Respecto a este ingreso no tenemos necesidad de consignar detalle alguno. Este abono cuya demanda en los mercados de Europa va aumentando cada dia en mayor escala, los minerales de plata de Caracoles, los cobres, salitras y demas sustancias metálicas y metaloides de nuestro Departamento litoral brindan otras tantas fuentes fecundas de rentas a la Nación, cuyos hombres de Estado están por lo mismo en el deber de consagrar la mas seria atencion a esa parte de la República que reclama una decidida proteccion. En el insulso, el monstruoso e incalificable Tratado de límites de 10 de Agosto del 66, no obstante de transjir tan mal la cuestion territorial entre Bolivia y Chile, fijando por su artículo 1.º la línea divisoria en el paralelo 24 de latitud, se ha hecho a Chile par-

ticipar de la mitad de los productos de nuestros guanos descubiertos y por descubrirse, igualmente que de los derechos de exportacion de minerales, estipulacion salvaje, diametralmente opuesta a la naturaleza y fin de un tratado de límites, en que precisamente se trata de distinguir y definir lo *tuyo* y lo *mío*, estipulacion sin ejemplo en la historia de los pactos internacionales, y tanto mas absurda, cuanto que es perpétua. Y aunque tal estipulacion (artículo 2.º) es recíproca para ambas partes en la estension de dos grados, desde el 23 al 25, la riqueza principal está en el primero, pues el segundo es pobre.

(Continuará.)

Medinaceli.

SECCION OFICIAL.

BOLIVIA.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores—Sucre, Julio 26 de 1871.

A.S. G. el Prefecto del Departamento de...

Señor.

El Gobierno ha recibido reclamaciones de diversos Departamentos, de que en las estafetas no se entregan con exactitud y puntualidad, los diferentes impresos que se remiten por correo, y aun varias correspondencias epistolares. Sabe tambien que una gran parte de las cartas particulares se mandan con el timbre de "servicio gubernativo" irrogándose de esa manera un déficit irreparable a los ingresos de las oficinas de Correos.

Semejantes abusos no pueden ser tolerados en una institucion, que tiene el sagrado objeto de garantizar la inviolabilidad de la correspondencia epistolar, y facilitar la rapidez y seguridad de las comunicaciones, en beneficio del comercio y de mas transacciones sociales.

En su virtud, S. E. que desea establecer en todas las oficinas de correos todo el orden, seguridad y buen arreglo que necesitan para llenar los altos fines de su institucion, me ha ordenado prevenir a V. G., para que se sirva transmitir a todos los Administradores de correos, las prescripciones siguientes:

1.º Al tiempo de cerrarse el paquete de la balija en cada oficina, se sacará tres copias certificadas del número total de cartas, del número de paquetes oficiales, y del número de paquetes de impresos y encomiendas que se remita en cada correo. Una de las copias se remitirá a la Prefectura del Departamento a donde se dirija la correspondencia, otra al administrador de correos que deba recibirla, y la última quedará en el archivo de la oficina remitente, tanto para la confrontacion, en caso de reclamo, como para formar la estadística del número de cartas y paquetes que se reciben y remitan anualmente. En los primeros veinte dias del mes de Enero, en cada año, los Administradores de correos, publicarán un resumen general del número de cartas recibidas y despachadas, lo mismo que de los paquetes, &c.

2.º Las listas o índices de las comunicaciones que se remiten actualmente, continuarán en la misma forma, debiendo quedar siempre un duplicado en cada oficina.

3.º Los correos se cerrarán tres horas antes de que parta la balija en las Capitales de Departamento, y una hora antes en las Provincias.

4.º No se admitirá ninguna comunicacion particular en las estafetas sin que lleve la correspondiente estampilla, la que será inutilizada con tinta impermeable. En los lugares donde falte el espendio de estampillas, los administradores lo anotarán en el reverso de las cartas, cobrando siempre la franquicia; de lo que llevarán una cuenta especial. Solamente las cartas de la Secretaría privada del Presidente de la



República y de los Ministros de Estado, llevarán el timbre de "Servicio Gubernativo" pudiendo los Prefectos y Comandantes Jenerales, remitir las cartas que dirijan a los miembros del Gobierno, en los paquetes oficiales respectivos.

5.ª Las comunicaciones oficiales serán rubricadas en su reverso por los Jefes de Sección u otros oficiales de los Ministerios de Estado, y por los Secretarios en las demás oficinas públicas, o por los mismos oficiales.

6.ª Ninguna autoridad podrá enviar de oficio, por correo, expediente alguno, ni solicitud particular, sin la correspondiente estampilla, o sin haberse oído el porte respectivo, mediante una anotación en la cubierta, pasada por los individuos mencionados en el artículo anterior.

7.ª Toda comunicación que no fuere ranqueada, se enregará al interesado con una multa del doble de su importe.

8.ª En todas las demás operaciones, se cumplirán todas las disposiciones y reglamentos que no estén en contradicción con estas prescripciones.

Dios guarde a V. G.
Rúbrica de S. E.

CASIMIRO CORRAL.

Es conforme—El Oficial Mayor.
Jorge Delgadillo.

MUNICIPALIDAD.

BOLIVIA.—Intendencia de Policía.—La Paz, a 29 de Julio de 1871.
A S. S. el Presidente del H. Concejo Municipal.

Señor.

En contesto a su comunicación oficial del día de ayer, reducida a prevenir a esta Policía, de que se sabe que en algunos barrios de la ciudad no ha alumbrado, y se carece de serenos, no obstante de que los propietarios satisfacen el impuesto que les corresponde; me cabe decir a U. S. que tales informes son absolutamente falsos e infundados: pues que en la actualidad el servicio del alumbrado se halla mejor atendido que en ninguna otra época.

Es pues, falso que todos los propietarios abonen su cuota para el alumbrado; por el contrario, la mayor parte de ellos, se niegan de una manera explícita y terminante a hacerlo, llenando de mil dicterios e insultos groseros a los agentes que van a recaudar el impuesto. Sería menester hacer un llamamiento a los propietarios que abonan su cuota, carezcan de alumbrado en su barrio, para convencerse de una manera satisfactoria de la falsedad infusa de esas aseveraciones. Solo en los barrios muy lejanos y apartados, no se provee el alumbrado, porque cuantas veces lo ha hecho la Policía, no se ha conseguido recojer al día siguiente un solo farol; por cuya razón, tampoco se les exige el impuesto.

Por otra parte, el reducido número de serenos, que en la actualidad asciende a 50, no puede abastecer para una población tan estensa; y el escaso producto del alumbrado, no alcanza absolutamente para cubrir los gastos que anticipadamente se emplean en su servicio; resultando de esto que la Policía tiene una quiebra de cerca de 100 \$. mensuales, y quiebra que jamás puede subsanarse.

Si se pretende creer que con el producto del alumbrado, se sostiene al Cuerpo de Serenos, es igualmente falsa y equívoca esa suposición. Los Serenos son reutados por el Estado, y no por los propietarios, o con el producto del alumbrado, como tal vez maliciosamente quiere suponerse. Finalmente, esta Policía conociendo los inconvenientes que trae consigo el cobro y servicio del alumbrado, ha rehusado siempre hacerse cargo de él; y solo por un espíritu de patriotismo y por las repetidas insinuaciones que se le han dirigido, ha aceptado, mas por respeto al público, que por cualquier otra pretensión, con encargo tan oneroso. Si pues, ella atiende mal a ese servicio, ocasionando reclamos del público; nada mas justo que el H. Concejo Municipal, como que es una de sus atribuciones, tome a su cuidado ese importante ramo; así la Policía se hallará libre de cargos como el presente, y el público todo, satisfactoriamente servido, bendecirá la asidua contracción y esmerado empeño de la H. Corporación que U. S. preside.

Dios guarde a U. S.
Ignacio L. de Zapata.

BOLIVIA.

Concejo Municipal de La Paz, Agosto 3 de 1871.

A S. G. el Prefecto del Departamento.

Señor.

El Concejo Municipal, que tengo

la honra de presidir, en vista de la nota que el Intendente de Policía ha pasado a esta Presidencia en 29 del próximo pasado mes, contestándole a la orden que en 28 del mismo se le comunicó para que no hiciera faltar alumbrado en algunos barrios de la población, ha acordado se conteste ella directamente a V. G.; puesto que la Intendencia por el rol subalterno que ocupa no puede entrar en semejantes contestaciones con la Municipalidad.

Ruego a V. G. que llame al Intendente y lo amoneste paternalmente, explicándole la posición subalterna que ocupa en la jerarquía administrativa, y los deberes que en su mérito está obligado a llenar, entre los cuales se encuentra el de cumplir estrictamente con las órdenes que reciba de la Municipalidad y el de ser cortés y atento con todo el mundo y principalmente con sus superiores.

Es necesario que el Intendente de Policía comprenda bien que la Municipalidad es la primera autoridad local administrativa del Distrito, y que la Policía, como brazo auxiliar de la Administración, es un subalterno de ella, obligado a ejecutar sus órdenes con toda exactitud y sin altercatas bajo pretexto alguno. Ruego a V. G. que en su amonestación insista mucho sobre este punto.

Pasando ahora al fondo de la cuestión, impondré a V. G. que la indicada orden que tanto ha indignado al Intendente hasta el extremo de precipitarse a pasar esa desastrosa nota, se le comunicó por fundadas reclamaciones que dirigieron a esta Presidencia los vecinos del barrio de Apumalla, uno de los mas centrales y poblados de la ciudad, que pagan estrictamente el impuesto del alumbrado y carecen de luz. Si V. G. cree necesario comprobar este hecho para cerciorarse de que la Municipalidad no obró con ligereza y con falsedad infusa, puede levantar una sumaria información de los señores vecinos de dicho barrio que lo son, el doctor Jenaro D. Guarachi, don José Manuel Zagarra, Tiburcio Tejada, don José M. B. Eizaguirre, doña Antonia C. de Calderon, don Bernardo Pérez, el doctor Venancio Burgoa, don Eleuterio Hernández y otros mas.

También puede informarse V. G. que desde la plazuela de san Sebastián hasta la esquina de la Recoleta no ha mas que un farol en dicha esquina y que los vecinos pagan puntualmente el impuesto.

Es necesario también que V. G. haga entender al Intendente, y que lo comprendan bien todas las autoridades políticas, que la Municipalidad como nombrada por el pueblo para velar por la comodidad y bienestar de éste, tiene el firme propósito de cumplir con su deber y que, por consiguiente, todos sus reclamos solo tienden a este fin.

Así, si se suprime el alumbrado, como se nos da a entender por la Policía; la Municipalidad no sufrirá nada con esta medida, que puede realizarla si quiere el Intendente, bajo la prevención de que la población será la única perjudicada con esta medida.

Si la Municipalidad no se ha encargado hasta ahora de proporcionar el alumbrado a la población, es porque no se le pasan del Tesoro público los 6,000 \$. anuales destinados para este objeto por la Ley de 27 de Junio de 1863. Compréndase también que los 100 \$. mensuales de quiebra, que dice el señor Intendente que le ocasiona su patriotismo consagrado a atender este ramo de la administración de Policía, gravitarán sobre el Tesoro público y no serán descontados del sueldo que goza, por consagrar su persona al servicio público. ¡Ojalá, señor Prefecto, se abonaran al Tesoro municipal los 6,000 \$. indicados, la Municipalidad se encargaría con sumo placer de alumbrar el pueblo y suprimiría en cumplimiento de la ley anteriormente citada, el gravamen impuesto para este ramo, y la Policía no tendría que luchar por este motivo con un VECINDARIO TAN DISCOLO Y TAN MAL CRIADO, COMO EL DE LA PAZ, QUE LLENA DE MIL DICTERIOS Y DE INSULTOS GROSEROS a los agentes que van a recaudar el impuesto.

Espero que V. G. hará al señor Intendente las amonestaciones exigidas.

Dios guarde a V. G.

José R. Mas.

BOLIVIA.

Concejo Municipal de La Paz, 11 de Agosto de 1871.

A S. G. el Prefecto del Departamento.

Señor.

El Concejo Municipal, que tengo la honra de presidir, en vista de las dos notas de V. G., de 3 y 8 del corriente, ambas en contestación a las de 28 del mes próximo pasado y 5 del corriente, referentes a los reclamos sobre fondos municipales, se declara de perfecto acuerdo con V. G. en la necesidad de cerrar el debate, puesto que una cuestión económica-administrativa, se ha llevado indebidamente, al campo de la política militante, en la cual la Municipalidad, es completa y absolutamente extraña: por lo que, protesta abstenerse en lo sucesivo de dirigir reclamo alguno, sea sobre fondos, sea sobre jurisdicción y atribuciones.

Aquí debería terminarse este oficio; mas, como por la segunda nota de V. G. se llama la atención del Concejo, sobre el inciso 30 del art.º 14 del Supremo decreto, erectorial de Municipalidades: creo deber añadir, que el Concejo está perfectamente instruido de los Supremos decretos de 16 de Marzo y 10 de Mayo de 1864; pero ya que V. G. ha resuelto que el Concejo solo tiene un simple derecho de vigilancia y no de administración en los establecimientos de caridad, puede V. G. determinar lo que considere conveniente sobre la indicada administración, ofreciendo el Concejo de su parte coadyuvar en lo que V. G. crea necesario.

Con tal motivo, reitero a V. G. mis sentimientos de particular aprecio.

Dios guarde a V. G.—S. P.
José R. Mas.

CUENTA

Que el suscrito presenta, acerca de la venta de granos almacenados en la casa que fué de don Juan Sánchez, y adjudicados a los Hospitales de esta ciudad.

VENTAS.

	\$.	R.
Por 40 cargas chuño dulce a 3 \$ 4 rs.....	140	
„ 15 cargas de id. a 3 \$ 45 „ 115 „ „ amargo a 2 \$ 2 rs.....	258	6
„ 12 cargas chuño tunta, amarga a 3 \$.....	36	
„ 84 ½ cargas, tuntilla menuda a 2 \$.....	169	
Total.....	648	6

NOTA.—De la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho pesos seis reales expresados, se han entregado al Tesorero de la Municipalidad s/r. n.º 1.º, 617 \$., y 32 \$., al señor Benito Salazar, por razón de derechos de depositario según recibo n.º 2.º cuyos documentos se acompañan.

REMISAS A LOS HOSPITALES.

	cargas.	@.	lb.
Por 68 cargas chuño dulce, con peso de 5 arbs. 5 lbs.....	68	342	7

Las trescientas cuarenta y dos arrobas siete libras, se han entregado al Económico de los Hospitales, cual consta de su recibo n.º 3.

La Paz, 10 de Agosto de 1871.
José B. Tornero.

BOLIVIA.

Presidencia del Concejo Municipal.

La Paz, a 11 de Agosto de 1871.

Concédese la licencia que solicita. Al otro sí, sin perjuicio de pasarse a la prensa, la cuenta que se acompaña, informe la Comisión de finanzas.

Mas.

Son conformes:
Simbrón—Secretario.

SUCRE.

Señor Director.

AGOSTO 4.

Acaba de sancionarse la ley, que autoriza al Gobierno para aprobar la rescisión del contrato celebrado con D. Enrique Meiggs en 9 de Noviembre de 1869 sobre venta de guanos y empréstito de cuatro millones de fuertes, conforme a la estipulación acordada en Lima en 31 de Octubre de 1870.

Ninguno mas que el lector de "La Reforma" conoce este negociado monstruoso, llamado con razón contrato leonino por muchos diputados. Nada justo era recibir tres millones para abonar nueve, y esclavizar el territorio de Mejillónes en perpetuidad.

Habría deseado remitirle íntegro el convenio Velarde; pero en esta ciudad, Capital de Bolivia, no ha

publicación alguna que registre, ni es posible que se copie, por falta de escribientes, ni a precio de oro. Esta es una calamidad. En San Marino, en Siberia, en Sandwich hai diarios: pero en la Capital de Bolivia, no hai ni quincenarios ni anuales. El invento útil del periodismo, tal como debe ser, es fruta desconocida; y si la Asamblea quiere tener un Redactor corriente, no lo consigue, porque no hai tinta, papel, prensa, operarios, ni cosa que valga. Este es un sarcasmo de patria. Bolivia toda es un ruinoso edificio, que está en la pendiente de un despeñadero. Todo hace desesperar. Como andan las imprentas, anda la libertad de imprenta.

En la gran cuestión Meiggs hubo tres sesiones en tres secciones: una secreta, otra diurna de tres días y otra nocturna. Nada sé, y aunque supiera, no lo diría en cuanto a la primera; pues el secreto no debe jamás pender de labios boquirrubios. Solo que por algunos oradores se dió a entender, que habia no sé que cuestiones de amenaza de Meiggs: cosa también increíble, por cuanto, los asuntos civiles están ajenos de comprometer la diplomacia en el derecho moderno. En caso de reclamo, la bandera estrellada, se estrellaría contra la razón, la justicia y la opinión americana del continente. Esto pasa por raga. De Chile tampoco podría temerse nada, porque, aun cuando buena aptencia puede tener a la costa boliviana, tiene que respetar un tratado ventajoso para él, y sobre todo la alianza que no en mejor hora trajo Melgarejo, el general de división de aquella hermana mayor.

Los resultados de la ley son pues —1.º la reivindicación de Mejillónes, a lo menos dentro de dos años, cuando mui ménos, por razón de que Meiggs tiene que completar la suma de treinta mil toneladas de guano en explotación; 2.º la posibilidad de negociar un empréstito sobre esta garantía, por ulterior que sea; 3.º el pago de dos millones y cien mil pesos a Meiggs por el contrato o rescisión Velarde, por ochocientos mil que recibió Melgarejo entre aches y ones; y de los cuales se dice que ha recibido hoy en Chile unos diez mil fuertes; 4.º el honor salvado de Bolivia; 5.º el crédito abierto; 6.º en fin, la experiencia que deben tener los partidarios del empréstito, a quienes les parece tan sencillo deber en grande como ignominioso pagar también en grande. De todos modos, un Congreso no puede hacer otra cosa, que seguir una política honrada, y sobre todo de abnegación y sacrificio.

Los discursos de los diputados en esta materia, daban ganas de llorar mas que de Jeremías o Pedro. La patria debía decirles: "No llores por mí, llora por nuestros pecados." Pues, ¿no es verdad que se debe exclusivamente a los pecados bolivianos que se encrespaban contra el tonto Achá y se plegaron al infernal Melgarejo? ¿No es verdad que a la sombra de la Constitución, se tramó una vil revolución? Melgarejo no hizo mas que asaltarla de manos ajenas. Quien roba de un ladrón tiene cien días de perdón. Y esta es la verdad. Aunque los mas hombres no le han perdonado, los pocos viles y miserables, no solo le perdonaron, sino que le ensalzaron, le levantaron apoteosis y le explotaron. Pero Dios, misericordioso, quiso perdonarle la vida—esa vida que ha de dejar ejemplo de espialción... La Asamblea en esta cuestión se ha mostrado a la altura del águila, como se cernió otra vez sobre negros y tempestuosos nubarrones. El Gabinete presentó un proyecto de sustitución, que principiaba: "queda anulado el contrato, etc." La nulidad se dió, no puede fallarse en esta materia, sino oyendo a las partes. Se rechazó la proposición y el Gabinete quedó tranquilo. ¡Qué contraste con el que presentaban los consejeros áulicos de Melgarejo que tenían que consultar su voz aguardentosa, para fallar, o para ponerse de cuclillas, sin saber si se habían de parar o no! Infames! bien están con el perdón.

Por la noche, es decir, en la sesión nocturna, que por cierto no ha

bía de ser diurna en la noche, San Excelencia el Presidente Moráles estuvo en la barra, como un quintal de pepulo.

El debate sobre los últimos artículos de nulidad de ventas y de género de enajenaciones, permisos, donaciones, remisión de censos, donaciones de deudas fiscales, etc., hechas por Melgarejo, fué largo, y enojoso, como es de moda decir en la Asamblea, cuando ya no se quiere discutir. Fué cortado, como todo en la vida, por el dolor, por el luto. La Asamblea se declaró en duelo para el día siguiente por la muerte del diputado de Santa-Cruz Coronel D. Ignacio Castedo; se nombró la Comisión que asistiera a los honores fúnebres, y se ofició al Ejecutivo, para que preparara los funerales.

AGOSTO 5.

El coronel Castedo recibió en la tumba los honores de Capitán general. Era inmensa la concurrencia. El pueblo lloraba a un diputado. Las simpatías que este pueblo tiene por la Representación Nacional, no pueden ser mas manifiestas. Se honra a los vivos, se honra a los muertos. Pronunciaron discursos los señores Rodríguez Machicao, Oyola y un joven cruceño.

El señor Castedo ha tenido en su vida pública un recuerdo que dejar a la revolución. Cuando la tremenda crisis Melgarejo, y el sublime movimiento de Octubre del 68, que invocó la legitimidad asaltada el 64, Castedo, Comandante general de Santa Cruz entregó la guarnición al pueblo, y ofreció su espada para defender la causa del honor y del principio legitimista. ¿No es verdad, que es lamentable la desaparición de ese doble soldado de la ley? Parece que la muerte aliada con el bandido de Tarata, sigue segando a los revolucionarios, a los defensores de la libertad, a sus organizadores.

¡Que la tierra hospitalaria que le ha concedido Sucre, le sea lujera!

AGOSTO 6.

Día aniversario de la República Boliviana!

Cuatro banderas—misas—fuegos artificiales por los alumnos del Colegio nacional de Junín—sueño!—Total de festejos.

Esto desespera! Estoy por admirantes, porque todo es admirable en este gran día.

AGOSTO 7.

Se abrió la sesión con asistencia del Gabinete. Estaba en debate la ley grande, la ley de nulidad de todos los actos de Melgarejo, en masa; el epitafio, el fué de aquella maldicienda época; el sello de la tiranía; el eco del 15 de Enero: la padalera de los crímenes; el allanamiento del terreno para sembrar la Constitución.

Se inauguró la sesión con la barra en luna llena. Siguió—quién creyera!—el silencio. Los Honorables diputados se miraban de hito en hito—ni chus, ni mus. Asamblea y barra en mayor mutismo que el hijo de Creso. ¿Era la calma que anunciaba la tempestad? Era la protesta? Era la adopción en unanimidad? Era el reflejo del terror que dominó seis años? Era el valor, el miedo, la conciencia convénica o vacilante? La patria, los intereses, el individuo, ¿qué era ese silencio? Se tocó la campanilla. Cuarto intermedio mientras se completaba el Gabinete.

Vuélvese a abrir la sesión.

Otra vez, silencio. Rompió el silencio el Ministro Reyes Cardona, en sostén del proyecto, especie cabeza de Medusa, que paralizó a los diputados.

El diputado Aguirre pidió esplicaciones disparatadas.

El Ministro señor Frías contestó. El H. Reyes Ortiz hizo la exposición de motivos de la ley, como encargado del debate. Con razón dijo—ese silencio grita.

El Ministro La Tapia espuso clarísimamente el asunto—ese silencio, repitió, es la solemnidad del acto.

Siguieron los señores Lanza, Navarro, Aguirre y Rodríguez Machicao.

La sesión fué nocturna.

Remitiré los discursos que pueda obtener mi ruego a los señores diputados y redactores.

AGOSTO 8.

Se continuó la sesión de la ley abrogatoria de los actos de la tiranía.

Después de algunos debates, se conformó la opinión; y casi unánime fué la votación aprobando el proyecto en grande.—Requiescat la tiranía!

Ya el pueblo no tiene gabelas; a-

patentes y libros, ademas de los adios, adios, adios del 68, cuanto hicieron en una fosa—los Obispos. Justicia descendió del cielo para castigar a sus leaguas de la guerra civil, período de ignominia y esclavitud, que la historia llama el reinado de MELGAREJO.

Se usó en la conversión de moneda. Los señores Oyola y Carballo están por la adopción del proyecto.

Difficil sería hacer una debida apreciación del discurso del señor Abelino Aramayo. Quiera el redactor no desvirtuarlo. Era Franklin, que con una palabra tranquila como la fuente límpida de los bosques podía de manifiesto la última arena del fondo, sobre la materia empréstito y la situación financiera de la República. La elocuencia de la bondad, la energía de la honradez, el saber de la experiencia. El señor Aramayo es una figura prominente, cuya silueta ocupará preferente lugar en mi galería, si alcanza a publicar. Quien le oiga, y lea sus obras, especialmente los apuntes sobre el estado económico industrial y político de Bolivia, no puede ver en su trasluz sino a Franklin o Quénay.

El correo de esta mañana me ha dado un solemne alegrón por cuanto en el n.º 34 ha venido mi anterior correspondencia; es tanto mas mi placer cuanto que su contenido, ha hecho mudar de colores a mas de cuatro tunantes que se creían invulnerables. Solo con estos golpes podemos conseguir, honradez, caballería, educación y, mas que todo, patriotismo en los hombres.

Gracias, buen amigo, por haberme dado Ud. un lauro ante la jente sensata y honrada.

En otra será mas largo, pues que ahora no tengo tiempo para mas.

LUPERCIO.

DISCURSO

pronunciado por el diputado Jenaro Sanjinés en la sesión del 29 de Julio al discutirse la ley sobre premios militares (1).

Señores.

Habia creído yo, como varios Honorables Diputados, que el premio que la Nación trata de discernir hoy por medio de sus representantes, debía ser conferido especialmente a los que en la última época de la santa lucha contra la tiranía, hubiesen sido actores de los grandes acontecimientos, de gloriosa derrota en Potosí y de espléndido triunfo en La Paz. No porque desconozca el mérito ni los sacrificios de todos los buenos ciudadanos en favor de la libertad—les estoy agradecido como el que mas; sino porque esos dos hechos últimos desenrollan entre los otros, y porque si se tratase de premiar a todos los que han combatido contra Melgarejo, habría que principiar, para ser justos, por los que dispararon los primeros tiros en Enero de 1865, o habría que posponer a muchísimos de los mas meritorios, quizá al mayor número.

Empero: la Asamblea acaba de declarar, por la votación verificada en este instante, comprendidos en la disposición del artículo 2.º orijinal del proyecto que se discute a los que fueron partícipes en los tiroteos posteriores al 15 de Enero. Esta circunstancia me ha obligado a suplir a mi permita la palabra por un momento, no para protestar contra lo resuelto, no para solicitar la reconsideración de la votación última, sino solo para hacer una pequeña reminiscencia de un hecho altamente glorioso, de un episodio que entre las postreras escenas del sangriento drama que acaba de representarse en nuestra patria, merece ciertamente un lugar de preferencia en vez del completo olvido.

Se hizo recordado en este recinto, con motivo de la Ley que nos ocupa, todos los hechos de armas, hasta las mas ligeras escaramuzas anteriores y posteriores al 15 de Enero, y no se ha dicho una palabra, ni una sola, señores, de esos intrépidos patriotas, de esos valientes ciudadanos: que mostrando a todos los peregrinos en la proserpción el camino del ansiado suelo patrio, y a través de obstáculos insuperables, guiados por el doctor Corral se presentaron el 27 de Julio de 1870 en el alto de La Paz a lanzar un reto al tirano en el

(1). En la "República", número 1.º, se hizo una impugnación al señor Sanjinés, atribuyéndole haber tratado mal las cuestiones del Sud. Ya se verá por este discurso lo absurdo de aquel reproche. Es tomado del Redactor inédito—Lupericio.

apoyo de su poder, a desafiar a la pantera en toda su furia. Cúplese la gloria de encender esa llama que luego convertida en grande hoguera a las faldas del Potosí ya no debía apagarse nunca; digo mal, ya no debía apagarse mientras la tiranía se enseñorease entre nosotros: y en recompensa se les olvida.

La noche del 28 del mismo mes unos cuantos jóvenes llevando su entusiasmo patriótico hasta la temeridad, asaltan el cuartel de San Francisco, sostienen durante cinco horas, uno contra diez, un desesperado combate, y no se retiran, dejando un reguero de sangre y los cadáveres de muchos de sus ilustres compañeros, sino cuando la aurora del siguiente día les hace conocer que ya era inútil su sacrificio. Tantas generosas víctimas sacrificadas en esa noche, los héroes sobrevivientes a ese combate glorioso, tampoco merecían, señores, por toda recompensa el silencio—silencio tanto mas notable cuanto que se hace una espesa mención honorífica en favor de los actores en los tiroteos contra los póstumos sostenedores de Melgarejo.

Pido pues al H. señor Presidente se sirva ordenar que se consignen mis palabras en el acta de esta sesión, siquiera como una débil muestra, como el mas insignificante recuerdo que se hace en medio de la Representación Nacional en homenaje a esos patriotas ciudadanos, que aunque olvidados en la Ley que acaba de votarse, no merecen menos el elogio, la gratitud y la recompensa nacional.

CRÓNICA EXTRANJERA.

EUROPA Y AMÉRICA.

Nuestro corresponsal de Panamá nos envía el siguiente extracto de las mas importantes noticias recibidas en esa ciudad:

Gran Bretaña.

En Lurgan, (Irlanda), han tenido lugar algunos motines, y con este motivo se han enviado tropas allí.

La Guayana Holandesa ha sido cedida a la Gran Bretaña.

La tarifa del cable trasatlántico ha sido subida y esto ha ocasionado un disgusto general, llegando a celebrarse en Londres grandes reuniones [indignation meetings] para ocuparse del asunto. Se va a colocar otro cable entre Cristiana, [Alemania] y los Estados Unidos.

Napoleon pasará de Inglaterra a Jinebra: su esposa, la emperatriz Eugenia, ha ido a visitar a su madre a España.

El príncipe heredero de Prusia y la princesa real de Inglaterra se hallan visitando a la reina.

Francia.

Las elecciones de Francia han aumentado en cien votos la mayoría con que contaba Thiers en la asamblea. Gambetta fué elegido—Rouher perdió la elección.

Se está reduciendo con rapidez la guarnición de París.

El duque de Broglie reemplazará a Julio Favre en el ministerio de relaciones exteriores.

Sesenta mil obreros están empleados en la reedificación de la parte destruida de París.

Ochenta y siete buques de guerra han sido desarmados, y doce mil de sus tripulantes licenciados.

Thiers cree que es necesaria la modificación de los tratados con las potencias extranjeras, atendidas las condiciones actuales de la Francia.

Nuevos disturbios han ocurrido en Strasbourg entre franceses y alemanes.

Ladmiraute es gobernador de París.

El ejército del general Vinoy será disuelto y el de Versalles dividido en seis cuerpos.

Rocheport ha sido declarado insano.

Las tropas alemanas están saliendo de París.

Thiers ha invitado al Papa a que vaya a residir en París.

Alemania.

El emperador ha estado enfermo, pero se mejora rápidamente.

Los prisioneros franceses en Prusia han pedido que se les permita entrar al servicio del Austria.

El emperador de Alemania ha regalado al príncipe Bismarck los dominios de Schwartzenberg.

Las tropas alemanas que existen en Francia van a formar varios cuerpos con el nombre de "Ejército de ocupación," cuyo mando se confiará al general Manteuffel.

España.

El asesino de Prim ha sido capturado.

Está próximo un cambio de ministerio.

Los radicales tendrán el poder si esto sucede y sus principios los harán tratar de conservar a Cuba a toda costa.

Italia.

Los ministros de Estado de Italia quedan instalados en sus respectivas oficinas en Roma.

El rei fué entusiastamente recibido al entrar a la gran ciudad.

Se dice que el Papa sale para Córcega.

Rusia.

Treinta buques medio cargados de granos se han quemado en Riga.

Estados Unidos.

Un gran motin ha tenido lugar en New York el 12 de Julio. Los irlandeses católicos atacaron a una procesion de oranjistas: las tropas fueron enviadas a contener a los provocadores, se mataron los cuales fueron muertos, ciento setenta y cinco heridos y doscientos arrestados, durante el desorden todo el día.

El embajador inglés en Washington ha informado a Mr. Fish que el gobierno británico no abriga temor alguno de que los pescadores del Canadá se opongan al cumplimiento de las cláusulas del tratado de Washington, relativas a la pesca, y que éstas serán puestas en vigor tan pronto como aquel instrumento sea ratificado.

Cuba.

El general Cavada ha sido ejecutado en Puerto Príncipe.

El general Quesada ha efectuado un desembarco con 600 hombres bien armados.

Un telegrama anunció la muerte de Valmaseda, pero otro lo desmintió diciendo que el que había muerto era su segundo.

Jamaica.

El cable de San Vicente queda tendido con toda felicidad.

Se temían motines de los negros, pero no ha ocurrido ninguno.

De Guayaquil se nos comunica que un nuevo plan revolucionario había abortado en Manta. Las autoridades de aquella ciudad tuvieron conocimiento del complot y enviaron tropas a Manta en el vapor "San Carlos" las cuales encontraron las armas de revolucionarios: los principales de estos huyeron.

El capitán de una goleta en que fueron las armas a Manta está preso.

PERÚ.

LIMA.

ACÁPITE DE CARTA.

Lima, Julio 22 de 1871.

Por los diarios se impondrán del cambio del ministro de Hacienda. La causa de este cambio ha sido la siguiente: que uno de los últimos días el ministro Piérola espuso y sostuvo en el Consejo que era llegado el tiempo en que el gobierno debería apoyar la candidatura Echenique. Fué combatido por los demás miembros del gabinete, y especialmente por el ministro de la guerra, coronel Bata; así es que a pesar de su insistencia nada pudo obtener en favor de aquel general. Entonces Piérola tomó su sombrero y se retiró, indicando que renunciaba definitivamente la cartera.

Créese, pues, muerta la candidatura Echenique, que si contaba algunos partidarios, era bajo el supuesto de la protección que le prestaría el Gobierno.

Mañana que llegará de Pisco el coronel Santa María, serán cambiados los demás ministros, con excepción del de guerra, presidente del consejo.

Lima, Julio 7 de 1871.

Sr. Prefecto del Departamento de.....

Aunque las circulares de 27 de abril y 1.º de Junio del presente año revelan con toda claridad el firme propósito del gobierno de no intervenir en las elecciones para Presidente y Vice-presidentes, a que han sido convocados los pueblos; como no ha faltado que en para dar mas fuerza a su candidatura haya asegurado que cuando

el apoyo del Gabinete, S. E. el presidente, desandando hasta la mas leve pronuncion de que el gobi rno pudiera faltar a la imparcialidad que se ha prescrito, y que está decidido a observar, y no obstante de estar persuadido que las autoridades políticas de ese departamento se circunscribirán al cumplimiento de sus primordiales deberes, de mantener la tranquilidad y el órden público, ha dispuesto como una mas segura garantía de que no será violada la severa neutralidad que ha proclamado a la faz de la naci6n, que US. y demas funcionarios de su dependencia que deben estar animados del mismo sentimiento, y hacer palpable ese propósito, se abstengan de afiliarse en favor de algun candidato, como tambien de prestarle directa ni indirectamente apoyo de ninguna clase.

Al comunicar US. esta disposici6n a las autoridades subalternas, debe hacerles comprender que el gobierno está resuelto a hacer efectiva la responsabilidad de los que faltan a ella.

Dios guarde a US.

Manuel Santa María.

[De "La Bolsa" de Arequipa.]

Ferro-carril de Puno.

Los trabajos en esta línea avanzan notablemente. Siendo de la ciudad se encuentra un sólido terraplen que presenta en tres de las quebradas mas grandes, puentes de piedra, en los que solo faltaba en días anteriores alcanzar la cima o arcon con excepci6n de varios otros mas pequeños cerrados en bóveda. Cada uno de estos puentes tiene la solidez y proporciones acomodadas a la cantidad de agua que corre por la quebrada o hocha en tiempo de lluvias, y a la altura o resistencia del terraplen. El puente de quebrada honda tiene la longitud de 120 pies.

La vía debe estar a la fecha en aptitud de recibir rieles hasta Uyupampa, punto distante de esta ciudad, nueve leguas. Los trabajos llegan en la actualidad mas allá de Quisco, siendo la distancia entre este punto y Uyupampa, de legua y media. Los ingenieros están ya establecidos en pampa de arrieros, en la que hai delineados dos cortes que no los tiene la línea de Mollendo, pues su altura es de 130 pies.

Los pozos para depósitos de agua en la estación de Rura (Totora), están concluidos. La solidez y buen gusto que se nota en los trabajos de esta línea, revelan suficientemente la inteligencia y maestria del Director de la empresa Sr. Campbell, para las obras de este género, siendo notable que en las diversas faenas se conserva la armonía y el órden apesar del crecido número de trabajadores y de ser éstos de diversas nacionalidades; pues se nos dice que los pocos desórdenes que han tenido lugar, se han verificado fuera de los puntos del trabajo donde los peones han podido procurarse y abusar del licor.

TRASCRIPTACIONES.

NAVEGACION.

DE LOS RIOS DE BOLIVIA, CONFLUENTES DEL MADERA Y AMAZONAS Y COLONIZACION, POR MANUEL MACEDONIO SALINAS.

(Continuación.)

(Véase el número 30.)

VII.

Los ingenieros brasileros Keller son de opinion que estableciéndose una vía de comunicaci6n al través de las cachuelas, el comercio del Brasil podría tomar proporciones diez veces mayores que el que actualmente tiene, esto es, que alcanzaría a 7,000 toneladas, puesto que segun dicen ellos mismos, el comercio que ahora se hace es de 700 toneladas mas o ménos; calculan sobre las 50 o 60 canoas al año, con carga cada una de 350 arrobas. Este cálculo no nos parece actual. En efecto, el comercio actual es tan insignificante que en el interior de Bolivia se cree que no existe. Hai si, algunos aventureros que ansiosos de hacer rápida fortuna con pequeño capital arriesgan su vida y la de los remeros de canoas en un viaje muy peligroso. Hasta parece una fábula el modo con que salván algunas cachuelas, por ejemplo el Calderon del infierno, que pasó embarcado en una canoa el explorador boliviano Palacios, cachuela donde pereció el Coronel peruano Maldonado, que segun los citados Keller perseguido por motivos políticos en su patria, se embarcó en el Madre de Dios y bajó al Beni.

Para que mejor se comprenda daré una ligera idea del modo como se verifica el paso de esta cachuela. El caudaloso Madera se estrecha entre rocas con una altura de cuatro metros de caída en la época de aguas medias (segun los Keller); por consiguiente el curso del rio tiene una rapidísima y peligrosa cascada.

enorme masa de agua con tanto declive hacia las peñas, produce un torbellino acuoso que parece en constante ebullicion. Los indijenas del Beni, atrevidos navegantes, se precipitan en esta onda espumosa con sus frágiles canoas y parece que se sumerjerian en un abismo; pero sin perder su serenidad salván la canoa con un golpe de remos contra los peñascos de granito donde se arremolinan el agua. Asi pasan las mas de las cachuelas y en las demás que son intransitables tienen que desembarcar y arrastrar la canoa por la orilla, operaci6n muy laboriosa y difícil. Por esto es que la navegacion se hace ahora, por lo regular, la bajada hasta Serpa en treinta días y la subida en ciento.

Muy difícilmente se consiguen remeros del Beni, únicos que hacen la navegacion actual del Madera, y solo se enganchan obligados por las autoridades; pero es tanta su repugnancia que se desertan en el camino no pocas veces asesinando a los comerciantes, o se quedan en el Brasil abandonando sus familias. Hace poco que el Prefecto del Beni reclamaba estérilmente ante las autoridades del Brasil, 600 remeros aislados en territorio brasiler. Conviene que el Gobierno de Bolivia prohiba el enganche forzoso de remeros para evitar la despoblaci6n de ese departamento que ya agoniza con motivo de este género de comercio destructor.

Ahora se comprenderá que no puede regularizarse el comercio con semejante navegacion tan difícil y arriesgada; sorprende mas bien que hayan aventureros audaces que se espongan, a un peligro casi cierto por el cebo de la ganancia; pero estos son pocos; no todos quieren exponer vida y fortuna.

Estableciéndose el ferro-carril del Madera y Mamoré debemos esperar que el comercio del Beni, Guarayos y Chuitos sea cien veces mayor que el actual.

Si apesar de tantos obstáculos casi insuperables, de tantos peligros inminentes se efectúa el comercio hasta dos mil arrobas de cuero y cebo cuánto vuelo no deberá tomar sin los obstáculos y peligros enunciados y esportándose multitud de mercancías que ahora no se extraen, o se esportan en poca cantidad? Daremos una ligera idea de los productos del Beni que con el transcurso del tiempo llegarán a ser artículos importantes de comercio. Ofrecemos el siguiente catálogo que en nuestro juicio es diminuto porque no hemos encontrado personas competentes que nos suministren las convenientes nociones:

Cascarrilla (calisya), Algodon, Cacao, Café, Tabaco, Azúcar, Arroz, Tamarindo, Zarzaparrilla, Ruibarbo, Jalapa, Palma cristi, Nueces de varias clases, Cocos de mucha variedad de palmas, Resinas, Gomas (varias), Inciensos de perfume, Vanillita, Cera vegetal, Castañas, Harina de yuca, Caucho, Jefe, Nacar, Bálsamos de diferentes clases, Aceite de copaiva, Id. de almendras (producto de un árbol gigantesco), Aceite de Maria, Id. de Motacú, (tiene la virtud de hacer crecer el pelo aun de los calvos), Índigo silvestre, Bermellón vegetal, Azafraán, Oropimente, Multitud de yerbas tintóreas, Plátanos, Naranjas, Piñas, Camotes, Melones y una asombrosa variedad de frutas silvestres exquisitas, Maderas de la mejor calidad y sin igual en el mundo, apropiadas a la ebanistería, a la construcción de muebles, naves y edificios, Tejidos de algodón a saber: Macana, Ponchos, Mantiles, Hamacas, Serilletas, Lienzos mas o ménos finos, Sombreros de paja finos, Cigarros puros, Cera de aves silvestres (blanca y amarilla), Charque, Cueros de vaca, Mantequilla, Manteca de puerco, Cuernos, Quesos, Cebos, Huevos, Pezuñas, Cerdas, Dientes de Caimán, Piel de Mono, Liebres, Sierrys, Javalles, Venados, Jaguar o tigre americano, Osos, Antas, Cabras, Carneros y otros muchos animales, Escamas de variedad de víboras, Plumajes los mas vistosos de infinidad de aves, Hai tambien salinas en Santo Corazón de Chiquitos.

Si estuviera expedita la comunicaci6n con el Amazonas por medio del ferro-carril y una línea de vapores, serían suficientes algunos productos del Beni para que el comercio tomara una vasta proporci6n. Nos fijaremos en pocos artículos, a saber, cascarrilla, algodón, café, tabaco, cacao, azúcar y arroz.

Están todavia vírgenes los bosques de la zona del Beni, y en ellos se halla en estado latente. El ferro-carril y la inmigración verifican

quina, al Nordeste de Cochabamba hasta Yuracaré; y su calidad, por el mucho alcatóide que contiene, superior a la de los Estados Unidos de Colombia y a la del Venezuela; tanto, que apesar de los grandes gastos de conduccion, aun puede currir la cascarrilla boliviana con los otros países litorales del Atlántico. Estos gastos, segun los datos que hemos tomado de los especuladores de Tigris-arroyo, importan veinte pesos por quintal hasta Tagua, por consiguiente el flete de la carga, que consta de tres quintales (138 kilóg.) cuesta sesenta pesos. Mientras tanto, que segun los injenieros Keller, una carga compuesta de dos quintales y medio (115 kilóg.) no obstante el arriesgado paso de las cachuelas, desde el Beni hasta el Pará solo cuesta diez pesos. Fácil es comprender que si estas dificultades, creciera el comercio de cascarrilla hasta escluir de todos los mercados de Europa y Norte América la colombiana y venezolana.

El algodón del Beni segun Orbigní, es poco inferior a la seda. Es de esperar que la demanda en Inglaterra sea con preferencia a los algodones de los Estados Unidos de Norteamérica, del Brasil, Perú y demás países donde se produce.

El café de Yungas es de superior calidad al de Moka, y de este artículo provee el Brasil a los Estados Unidos de América hasta el valor de doce millones de pesos. ¿Cómo no podrá ser pedido el rico café de Bolivia superior al del Brasil? y cómo no se ofrecerá en abundancia al tráfico si desapareciera el peligro de las cachuelas?

Lo mismo decimos del cacao del Beni, especialmente del de Yuracaré, mejor que el de Soconusco, segun la opinion de los que han tenido motivos de comprar ambos efectos. Tambien se asegura que el tabaco del Beni es tan bueno como el de la Habana; produce con exhuberancia, y es planta silvestre.

El arroz y azúcar de Santa Cruz serían tambien artículos de exportación para competir con ventaja aun en el mercado del Brasil puesto que la arroba (11 kilóg. 1 hectóg.) de azúcar vale en aquel país un peso, y la de arroz tres reales (término medio) y ambos artículos tienen mayor precio en el Pará.

Después del tratado de límites, amistad, comercio y navegacion concluido entre la República del Pará y el imperio del Brasil, el General Castilla mandó construir dos buques de transporte y dos de exploración para el servicio de una pequeña colonia establecida en la hoya de uno de los tributarios del Amazonas, y obtuvo el resultado de que el naciente comercio peruano, por aquella vía, se ha sextuplicado en diez años, porque en 1855, se elevaba a 90,000 pesos, y en 1865, ya fué el monto de 556,000 pesos. El comercio brasiler se ha aumentado tambien de dos y medio millones de pesos a siete y medio millones. ¿Cuán rápido no sería el incremento del comercio beniano con tan superiores elementos de progreso como los que tiene?

VIII.

Parece que hemos demostrado la inexactitud de los cálculos de los injenieros Keller con relación a las creces que tomaría el comercio del Beni desapareciendo el inconveniente de las cachu las. Sin embargo no piensan ellos mismos que sería siempre tan miserable el comercio con la parte alta de Bolivia, pues dicen: Poco halagüeño es el porvenir de este comercio (hablando del departamento del Beni solamente) a ménos que el Gobierno boliviano facilite al mismo tiempo las comunicaciones con el interior del país.

Nos ocuparemos de dar una ligera idea sobre lo que importaría el comercio del interior o parte alta hacia el Beni, en la actualidad.

Nuestra actual situación mercantil es deplorable porque no hai mas artículo de retorno al extranjero que la plata en moneda y en pasta; y algo de oro, cascarrilla, coca, cacao y lanas. Y sin embargo este país abunda en productos que no tienen salida. Hai capacidad para aumentar la produccion, bajo la influencia de climas benignos y tierras feraces; pero la escasez de capitales y de brazos, y la imposibilidad de competir en el mercado extranjero con las mercancías similares por los enormes gastos de transporte, hace que queden eriales las tierras e inexploradas la riqueza mineral. Bien puede decirse que nuestra riqueza se halla en estado latente. El ferro-carril y la inmigración verifican

que dijo el Sr. Humboldt en nuestra cordillera sentada sobre las bases de oro y plata.

Es un principio de economía política que los productos cambian con productos, pero las condiciones en que se hallan ofrecen el raro fenómeno de que el producto de un país se vende en el extranjero a un precio menor que el que se vende en el país mismo. No teniendo pues mas mercado que nuestro propio suelo, la produccion es superior a las necesidades. No hai cómo dar salida al exterior, donde se demandan nuestros productos, porque repetimos, los gastos de conduccion, encarecen excesivamente el precio y no pueden entrar en concurrencia. Con ferro-carriles en el Madera y Mamoré no solo daríamos salida a nuestros productos, que aquí no se consumen (1) sino tambien que la capacidad productora de nuestro suelo atraería la inmigración, capitales e industria, y pronto el comercio recibiría su poderoso desarrollo. (2)

Es evidente que aumentándose la renta de los propietarios y de todos los industriales en el país que aplicarán su provechoso trabajo, tendrían como comprar aun lo superfluo: se ensancharía la esfera del consumo jeneral y el comercio recibiría mayor animación.

Debe tambien considerarse que en el día el comercio es muy limitado, no solo porque somos pobres sino tambien porque el precio de las mercancías extranjeras es exorbitante a causa de los gastos de transporte. Además, por la adición que recibe el precio con los fuertes derechos de aduana y el premio de la moneda melgarejo. El precio caro de los géneros ha reducido las necesidades y por consiguiente la cantidad pedida: el que antes usaba cuatro pantalones de paño ahora usa dos. Si se disminuyeran los gastos de produccion economizando el transporte y desfalcaudo el impuesto fiscal; si circulara la moneda legal y no la falsa melgarejo, que ahora perturba todas las transacciones; el consumidor con la misma renta satisfaría otras necesidades o ahorraría para formar un capital reproductivo. De todos modos sería mayor y mas activo y estenso el comercio.

Por los datos que hemos recojido de los comerciantes de esta capital, especialmente por los que nos han suministrado los inteligentes almacenistas Dn. German Fricke y Dr. Adolfo Schultze, cuyos pormenores omitimos en obsequio de la brevedad, resulta que el flete marítimo de Europa a Arica por cada tonelada en buques de vapor, es doble del que cuesta de Europa al Pará.

(1) Los injenieros Keller hablando de los artículos del Beni que pueden fomentar el comercio con el Brasil, enumeran el maíz y el trigo.

(2) Véase el catálogo de las producciones de Cochabamba en una nota que vá al fin.

(Continuará.)

REMITIDOS.

INTERES JENERAL en el Ministerio Fiscal.

Habiendo visto el público la trascripción de aquella carta apócrifa inserta en "El Boletín Oficial" número 50 y reproducida en "La Reforma" número 31 (1), así como el comunicado que publicó con tal motivo Juan Federico Zuazo, en el 32 de este periódico, no nos queda otra cosa que llamar la atención del Ministerio Fiscal para que ejerciendo su autoridad con toda la actividad y esmero que demanda un negocio de interés jeneral, requiera la terminación de la causa, ya sea para que sobrelevemos el castigo que la lei designa, si se probase esa conspiración en que se nos simula, o ya para que recaiga la sanción penal contra el autor o autores de esa farsa jugada en ese papel; estrategias que desgraciadamente se multiplican en el país, amenazando de muerte a la sociedad.

El mismo interés que los Magistrados del poder administrativo y judicial han tenido para sujetarnos a la aprehension y consiguientes medidas, por cierto nada agradables ni económicas (2), creyéndolos delinquentes contra el órden público, esos mismos deben hoy día tener mayor para el descubrimiento y castigo de miserables que cobijados en el misterio y la oscuridad asestan su puñal a salvo, bajo el cómodo pretexto de la política, cábulas que fe-

(1) La original que obra en el proceso que sigue el Juez Instructor 2.º de la Paz, está suscrita por Joaquín Illanes, y no por Joaquín Illanes, como verdaderamente se llama y acostumbra firmar.

americana—De César Sevilla.